



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2442 -2023-DIGA.

Arequipa, 28 de diciembre del 2023.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
28 DIC. 2023
HORA... 18:48 FOLIOS... 5
EXP. N° Varios FIRMA... J

El Informe N° 1268-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.





En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1268-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Servicio de adecuación y acondicionamiento del laboratorio Banco de germoplasma vegetal regional de Arequipa: Colección evaluación, caracterización, conservación y utilización en planes de mejora genética de especies vegetales de importancia social, ambiental y económica de la Región Arequipa	Adjudicación Simplificada	136,189.44	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3604-2023-DIGA)
2	Contratación de seguro vehicular todo riesgo para el parque automotor de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	126,781.72	Diciembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3673-2023-DIGA)
3	Adquisición de zapatos para dama, servidoras administrativas de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	149,400.00	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 3714-2023-DIGA)
4	Adquisición de vales de consumo de alimentos para los trabajadores del Decreto legislativo Nro 1057 de la Universidad Nacional de San Agustín de la UNSA	Adjudicación Simplificada	164,400.00	Diciembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3715-2023-DIGA)



Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Servicio de adecuación y acondicionamiento del laboratorio Banco de germoplasma vegetal regional de Arequipa: Colección evaluación, caracterización, conservación y utilización en planes de mejora genética de especies vegetales de importancia social, ambiental y económica de la Región Arequipa	Adjudicación Simplificada	136,189.44	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3604-2023-DIGA)
2	Contratación de seguro vehicular todo riesgo para el parque automotor de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	126,781.72	Diciembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3673-2023-DIGA)
3	Adquisición de zapatos para dama, servidoras administrativas de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	149,400.00	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 3714-2023-DIGA)
4	Adquisición de vales de consumo de alimentos para los trabajadores del Decreto legislativo Nro 1057 de la Universidad Nacional de San Agustín de la UNSA	Adjudicación Simplificada	164,400.00	Diciembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3715-2023-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.
1034454
1051150
1039305
1055417

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2354 -2023-DIGA.

Arequipa, 18 de diciembre del 2023.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

18 DIC 2023

HORA: 18:26..... FOLIOS: 1—
EXP. N°: V.R.103 FIRMA: 

El Informe N° 1220-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.





En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1220-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de zapatos para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación según Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú compras	238,783.62	Diciembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 3574-2023-DIGA)
2	Servicio de Adquisición, instalación y puesta en marcha de transformador de aislamiento trifásico y UPS para el centro de datos de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	297,468.94	Diciembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3575-2023-DIGA)
3	Adquisición de una solución de cómputo de alto rendimiento (HPC) para el establecimiento de un centro de cómputo en la Universidad Nacional de San Agustín	Contratación directa	5,316,966.98	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3541-2023-DIGA)
4	Adquisición de un (01) analizador de tamaño de partícula y potencial Zeta para el Proyecto de Equipamiento del Laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de	Contratación directa	180,030.00		Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3586-2023-DIGA)

	combustible para el proyecto de investigación síntesis de membranas de intercambio protónico a partir de Copolímero de Polianilina y Estireno para su aplicación en una celda de combustible			re			
--	--	--	--	----	--	--	--

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de zapatos para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación según Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú compras	238,783.62	Diciembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 3574-2023-DIGA)
2	Servicio de Adquisición, instalación y puesta en marcha de transformador de aislamiento trifásico y UPS para el centro de datos de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	297,468.94	Diciembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3575-2023-DIGA)
3	Adquisición de una solución de cómputo de alto rendimiento (HPC) para el establecimiento de un centro de cómputo en la Universidad Nacional de San Agustín	Contratación directa	5,316,966.98	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3541-2023-DIGA)
4	Adquisición de un (01) analizador de tamaño de partícula y potencial Zeta para el Proyecto de Equipamiento del Laboratorio de	Contratación directa	180,030.00		Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3586-2023-

	electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible para el proyecto de investigación síntesis de membranas de intercambio protónico a partir de Copolímero de Polianilina y Estireno para su aplicación en una celda de combustible			Diciembre			DIGA)
--	--	--	--	-----------	--	--	-------

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
 Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1031318
 1037609
 1038919
 1024202



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2313 -2023-DIGA.

Arequipa, 12 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1191-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

13 DIC. 2023

HORA... 12:55 FOLIOS... 1
EXP.N° 0870042 FIRMA...

1039539



En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1191-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de alfombra oficial de Wushu Kung Fu para el Instituto del deporte Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	94,980.00	Diciembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3492-2023-DIGA)
2	Adquisición de computadoras de escritorio de alto rendimiento para el equipamiento y mobiliario del expediente técnico para el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ciencias de la Computación e Ingeniería de Telecomunicaciones en la UNSA, distrito de Arequipa, departamento de Arequipa	Adjudicación Simplificada	286,000.00	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3443-2023-DIGA)



Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

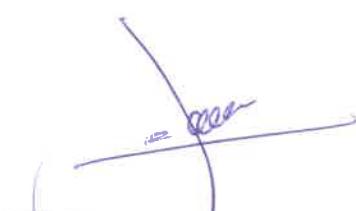


Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de alfombra oficial de Wushu Kung Fu para el Instituto del deporte Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	94,980.00	Diciembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio № 3492-2023-DIGA)
2	Adquisición de computadoras de escritorio de alto rendimiento para el equipamiento y mobiliario del expediente técnico para el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ciencias de la Computación e Ingeniería de Telecomunicaciones en la UNSA, distrito de Arequipa, departamento de Arequipa	Adjudicación Simplificada	286,000.00	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio № 3443-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2267 -2023-DIGA

Arequipa, 04 de diciembre del 2023.

05 DIC. 2023

HORA... 16:00 FOLIOS... 1
EXP.Nº Varios FIRMA... A

VISTOS:

El Informe N° 1157-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación de' PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.



En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1157-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADÓ	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de una (01) concentradora gavimétrica	Contratación directa	44,840.00	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3435-2023-DIGA)
2	Adquisición de equipo de resectoscopía para la unidad de segunda especialidad y formación continua del residentado médico de la UNSA	Adjudicación Simplificada	50,900.00	Diciembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3442-2023-DIGA)
3	Servicio de mejoramiento del cerco perimetral y cobertura metálica de la zona de prácticas de concreto armado de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	86,500.000	Diciembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3432-2023-DIGA)
4	Adquisición de Material bibliográfico para la Biblioteca de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	90,486.06	Diciembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 3433-2023-DIGA)
5	Adquisición de switches para la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	92,199.00	Diciembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3434-2023-DIGA)



	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	da	re		recaudados	(Oficio Nº 3434-2023-DIGA)
6	Contratación del Servicio de Suscripción de acceso a la Base de datos Bibliométrica SCOPUS para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación directa	254,915.00	Diciembre	Inclusión Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3441-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Coloer
CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
 Director General de Administración (E)



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

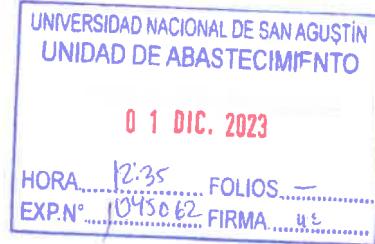
Exp.

1013094
 1022779
 1027251
 1044035
 1042016
 1048205

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2249 -2023-DIGA.

Arequipa, 30 de noviembre del 2023.

VISTOS:



El Informe N° 1146-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.





En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1146-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	"Servicio de Suscripción anual al sistema electrónico de apoyo para la toma de decisiones clínicas up to date para la Facultad de Medicina"	Contratación directa	108,498.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordianrio	7150-2023

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	"Servicio de Suscripción anual al sistema electrónico de apoyo para la toma de decisiones clínicas up to date para la Facultad de Medicina"	Contratación directa	108,498.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordianrio	7150-2023

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

[Handwritten signature over a blue circular stamp]

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp. 1045062

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2221 -2023-DIGA.

28 NOV. 2023

Arequipa, 27 de noviembre del 2023.

HORA...09:30...FOLIOS...142
EXP. Nº 021215 FIRMA.....

VISTOS:

El Informe Nº 1128-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio Nº 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1128-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADÓ	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de una estación de radiación solar de superficie (BSRN) para el desarrollo del Proyecto denominado: "Investigación y desarrollo en Metrología sistemas de calibración en energías renovables y ciencias atmosféricas", para el proyecto de investigación "Gradientes y distribución de concentración de material particulado en la ciudad de Arequipa, generado por la minería de cobre, utilizando monitoreo estacionario y móvil con redes neurales de escasa respuesta"	Contratación directa	297,749.91	Noviembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2755-2023-DIGA)



Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

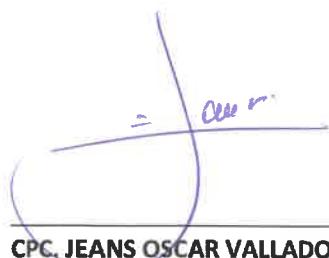
Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMAD O (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	<p>Adquisición de una estación de radiación solar de superficie (BSRN) para el desarrollo del Proyecto denominado:</p> <p>“Investigación y desarrollo en Metrología sistemas de calibración en energías renovables y ciencias atmosféricas”, para el proyecto de investigación “Gradientes y distribución de concentración de material particulado en la ciudad de Arequipa, generado por la minería de cobre, utilizando monitoreo estacionario y móvil con redes neurales de escasa respuesta”</p>	Contratación directa	297,749.91	Noviembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2755-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
 Director General de Administración (E)



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2114 -2023-DIGA.

Arequipa, 15 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1057-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

15 NOV. 2023
HORA... 11.22... FOLIOS... 1 -
EXP.N° 1032212... FIRMA...
1043030
1034469





En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1057-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de una impresora multifuncional laser color A3 para el Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	100,105.69	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3061-2023-DIGA)
2	Adquisición de equipos informáticos para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	307,358.38	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3060-2023-DIGA)
3	Adquisición de equipos informáticos para el Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	679,139.09	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 3062-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:



Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de una impresora multifuncional laser color A3 para el Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	100,105.69	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3061-2023-DIGA)
2	Adquisición de equipos informáticos para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	307,358.38	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3060-2023-DIGA)
3	Adquisición de equipos informáticos para el Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	679,139.09	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3062-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
 Director General de Administración (E)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2110 -2023-DIGA.

Arequipa, 14 de noviembre del 2023.

15 NOV 2023

HORA: 09:50 FOLIOS: 159.
EXP. N° 10388.4.6 FIRMA: J. S. 9.

103930T

VISTOS:

El Informe N° 1054-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1054-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de software Módulo educativo Archicad para el componente Equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión denominado Mejoramiento de las condiciones para la formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Contratación directa	47,766.40	Noviembre	Inclusión	Recursos Determinados	6598
2	Adquisición de calzado para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Adjudicación Simplificada	168,757.82	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 3003-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:



Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de software Módulo educativo Archicad para el componente Equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión denominado Mejoramiento de las condiciones para la formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Contratación directa	47,766.40	Noviembre	Inclusión	Recursos Determinados	6598
2	Adquisición de calzado para personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Adjudicación Simplificada	168,757.82	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3003-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

= daw



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

08 NOV 2023

HORA: 09:35 FOLIOS: 8 -
EXP. N° 1042522 FIRMA: 8

1006338

1004626

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2071 -2023-DIGA.

Arequipa, 07 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1024-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el





señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 1024-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos para de seguridad eléctrica para la Dirección de Admisión	Adjudicación Simplificada	83,964.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3112-2023-DIGA)
2	Adquisición de horno eléctrico de inducción para el laboratorio de fundición y aleaciones metálicas del departamento de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental.	Adjudicación Simplificada	225,600.53	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3113-2023-DIGA)
3	Contratación del servicio de consultoría para elaborar un estudio de demanda social y oferta académica de los programas de estudios de la Universidad Nacional de San Agustín.	Concurso Público	653,000.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3111-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:



Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos para de seguridad eléctrico para la Dirección de Admisión	Adjudicación Simplificada	83,964.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3112-2023-DIGA)
2	Adquisición de horno eléctrico de inducción para el laboratorio de fundición y aleaciones metálicas del departamento de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental.	Adjudicación Simplificada	225,600.53	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3113-2023-DIGA)
3	Contratación del servicio de consultoría para elaborar un estudio de demanda social y oferta académica de los programas de estudios de la Universidad Nacional de San Agustín.	Concurso Público	653,000.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3111-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1042522
1006838
1004626



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2053 -2023-DIGA.

Arequipa, 03 de noviembre del 2023.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
03 NOV. 2023	
HORA.....	14:54
FOLIOS.....	-
EXP.Nº.....	3exp
FIRMA.....	ue

El Informe N° 1008-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el

señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 1008-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMAD O (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos para el laboratorio de Hidrobiología de Biología-DAB.	Adjudicación Simplificada	116,460.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3058-2023-DIGA)
2	Adquisición de Molino Planetario para el departamento académico de Ingeniería de Materiales	Adjudicación Simplificada	158,363.25	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3057-2023-DIGA)
3	Adquisición de pantallas interactivas para la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	238,500.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3059-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:



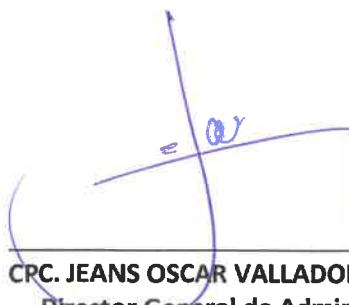


Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADÍO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos para el laboratorio de Hidrobiología de Biología-DAB.	Adjudicación Simplificada	116,460.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3058-2023-DIGA)
2	Adquisición de Molino Planetario para el departamento académico de Ingeniería de Materiales	Adjudicación Simplificada	158,363.25	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3057-2023-DIGA)
3	Adquisición de pantallas interactivas para la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	238,500.00	Noviembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3059-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1024580

1012847

1015987



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
30 OCT. 2023
HORA... 09:00 FOLIOS... 13
FECHA... 10/10/23 FIRMA... <i>[Signature]</i>
1027009

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2013 -2023-DIGA

Arequipa, 27 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 982-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el

señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 982-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Servicio de instalación de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para la Facultad de Arquitectura de la UNSA.	Adjudicación Simplificada	74,946.75	Octubre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3002-2023-DIGA)
2	Suscripción a un servicio de verificación de similitud de contenido académico y de investigación contra bases de datos especializadas, internet actual y archivado y repositorios locales e internacionales.	Contratación Internacional	79,863.76	Octubre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 3022-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Servicio de instalación de	Adjudicaci	74,946.75		Inclusió	Recursos	Previsión



	cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para la Facultad de Arquitectura de la UNSA.	ón Simplificada		Octubre	n	Directamente Recaudados	presupuestal (Oficio № 3002-2023-DIGA)
2	Suscripción a un servicio de verificación de similitud de contenido académico y de investigación contra bases de datos especializadas, internet actual y archivado y repositorios locales e internacionales.	Contratación Internacional	79,863.76	Octubre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio № 3022-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1979 -2023-DIGA.

Arequipa, 24 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 961-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

24 OCT 2023

HORA: 16:29 FOLIOS: —
EXP. N°: 1034797 FIRMA: *mic*

1013626





señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 961-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMAD O (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de espectrofotómetro UV-visible doble haz para el departamento de Ciencias Biológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	48,897.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2949-2023-DIGA)
2	Adquisición de material de vidrio para el Almacén de reactivos químicos de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Química de la UNSA	Adjudicación Simplificada	232,634.58	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2950-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMAD O (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº

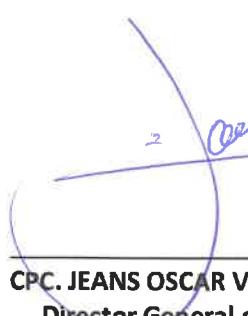


1	Adquisición de espectrofotómetro UV- visible doble haz para el departamento de Ciencias Biológicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	48,897.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2949-2023-DIGA)	
2	Adquisición de material de vidrio para el Almacén de reactivos químicos de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Química de la UNSA	Adjudicación Simplificada	232,634.58	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2950-2023-DIGA)	

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1946-2023-DIGA.

Arequipa, 19 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 939-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.





Que finalmente, mediante el Oficio Nº 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 939-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos de imprenta y compaginadoras industriales para el desarrollo de actividades en la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	133,100.00	Octubre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2915-2023-DIGA)
2	Contratación del Servicio de cableado estructurado de datos para el pabellón de Química de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	184,700.85	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2916-2023-DIGA)
3	Servicio de mantenimiento del auditorio de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la	Adjudicación Simplificada	442,650.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2909-2023-



Comunicación.							DIGA)
4	Adquisición de bienes del componente: Equipamiento y mobiliario del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de las condiciones para la formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con código Nº 2171444	Adjudicación Simplificada	357,171.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2899-2023-DIGA)
5	Equipamiento del proyecto: Mejoramiento de las condiciones para la Formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín	Licitación Pública	1,425,301.00	Marzo	Exclusión	Recursos Determinados	

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMAD O (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTAD O	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de equipos de imprenta y compaginadoras industriales para el	Adjudicación Simplificada	133,100.00		Inclusión	Recursos Directamente Recaudado	Previsión presupuestal (Oficio



	desarrollo de actividades en la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa			Octubre		S	Nº 2915-2023-DIGA)
2	Contratación del Servicio de cableado estructurado de datos para el pabellón de Química de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	184,700.85	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2916-2023-DIGA)
3	Servicio de mantenimiento del auditorio de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.	Adjudicación Simplificada	442,650.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2909-2023-DIGA)
4	Adquisición de bienes del componente: Equipamiento y mobiliario del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de las condiciones para la formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con código Nº 2171444	Adjudicación Simplificada	357,171.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2899-2023-DIGA)
5	Equipamiento del proyecto: Mejoramiento de las condiciones para la Formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín	Licitación Pública	1,425,301.00	Marzo	Exclusión	Recursos Determinados	





Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

[Handwritten signature]

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1043032
1042520
1030155
1005345
1038846

RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 1925-2023-DIGA.

Arequipa, 17 de octubre del 2023.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
18 OCT. 2023	
HORA.....	9:48
FOLIOS.....	—
EXP.Nº	3ex.p
FIRMA	...de...

El Informe Nº 923-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.



Que finalmente, mediante el Oficio Nº 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 923-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Servicio de consultoría para la formulación especializada del proyecto de inversión – PI preliminarmente denominado Mejoramiento del servicio de formación profesional de las Escuelas Profesionales de Sociología, Antropología, Historia y Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	80,304.08	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2885-2023-DIGA)
2	Servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación para el Proyecto de Inversión: Creación de los servicios de extensión universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín en la ciudad de Camaná, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, Arequipa-Etapa II. CUI 2352965	Adjudicación Simplificada	102,986.48	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2884-2023-DIGA)
3	Equipamiento y mobiliario técnico del expediente técnico para el proyecto de inversión Mejoramiento del	Licitación Pública	5,571,945.24		Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2883-



	servicio de formación profesional en Ciencias de la Computación e Ingeniería de Telecomunicaciones en la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa			Octubre			2023-DIGA)
4	Servicio de supervisión del proyecto: ejecución de obra: Creación de los servicios de extensión universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín en la ciudad de Camaná , distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, Arequipa etapa II	Adjudicaci ón Simplificad a	77,062.00	Mayo	Exclusión	Recursos Determinad os	

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Servicio de consultoría para la formulación especializada del proyecto de inversión – PI preliminarmente denominado Mejoramiento del servicio de formación profesional de las Escuelas Profesionales de Sociología, Antropología, Historia y Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicaci ón Simplificad a	80,304.08	Octubre	Inclusión	Recursos Determinad os	Previsión presupuestal (Oficio N° 2885-2023-DIGA)
2	Servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación para el Proyecto de Inversión: Creación de los servicios de extensión universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín en la ciudad de Camaná , distrito de Samuel Pastor, provincia de	Adjudicaci ón Simplificad a	102,986.48	Octubre	Inclusión	Recursos Determinad os	Previsión presupuestal (Oficio N° 2884-2023-DIGA)





	Camaná, Arequipa-Etapa II. CUI 2352965						
3	Equipamiento y mobiliario técnico del expediente técnico para el proyecto de inversión Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ciencias de la Computación e Ingeniería de Telecomunicaciones en la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa	Licitación Pública	5,571,945.24	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2883-2023-DIGA)
4	Servicio de supervisión del proyecto: ejecución de obra: Creación de los servicios de extensión universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín en la ciudad de Camaná , distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, Arequipa etapa II	Adjudicación Simplificada	77,062.00	Mayo	Exclusión	Recursos Determinados	

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1897-2023-DIGA.

Arequipa, 16 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 904-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.



Que finalmente, mediante el Oficio Nº 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 904-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de proyectores multimedia para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Acuerdo Marco (Perú compras)	95,706.40	Octubre	Inclusión	Recursos Directamente recaudados	5593
2	Servicio a todo costo de acondicionamiento y mantenimiento de ambientes en el último nivel de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación - Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	272,243.48	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2830-2023-DIGA)
3	Servicio de acondicionamiento de los ambientes de la biblioteca de Matemática para la Implementación de Oficinas administrativas de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	411,650.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2831-2023-DIGA)
4	Adquisición de uniforme institucional para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín	Licitación Pública	1,307,505.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2829-2023-DIGA)

	Agustín de Arequipa						
5	Uniforme Institucional	Licitación Pública	1,635,741.40	Marzo	Exclusión	Recursos Ordinarios	

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de proyectores multimedia para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Acuerdo Marco (Perú compras)	95,706.40	Octubre	Inclusión	Recursos Directamente recaudados	5593
2	Servicio a todo costo de acondicionamiento y mantenimiento de ambientes en el último nivel de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación - Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	272,243.48	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2830-2023-DIGA)
3	Servicio de acondicionamiento de los ambientes de la biblioteca de Matemática para la Implementación de Oficinas administrativas de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	411,650.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2831-2023-DIGA)
4	Adquisición de uniforme institucional para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Licitación Pública	1,307,505.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2829-2023-DIGA)
5	Uniforme Institucional	Licitación Pública	1,635,741.40	Marzo	Exclusión	Recursos Ordinarios	

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1031721
1016107
1046971
1039305

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1805-2023-DIGA.

Arequipa, 29 de Septiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 844-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

29 SEP. 2023

HORA... 11:26... FOLIOS... 181
EXP N° 10341466 FIRMA...
1018706
1015601



Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 844-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Mantenimiento y adecuación de portones de acceso en las sedes principales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Concurso Público	830,924.49	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2744-2023-DIGA)
2	Adecuación de un túnel de viento para el Mejoramiento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	Licitación Pública	620,000.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2733-2023-DIGA)
3	Adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	189,454.85	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2706-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Mantenimiento y adecuación de portones de acceso en las sedes principales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Concurso Público	830,924.49	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2744-2023-DIGA)

2	Adecuación de un túnel de viento para el Mejoramiento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	Licitación Pública	620,000.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2733-2023-DIGA)
3	Adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	189,454.85	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2706-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

= CUV 11



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1034466

1018106

1015601



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1768-2023-DIGA.

Arequipa, 26 de Septiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 822-2023-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en los siguientes 15 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse, bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 822-2023-UA-UNSA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP N°
1	Adquisición de (01) un fotodocumentador para el Proyecto de equipamiento científico para estudios de Biología Molecular y electroforesis de isoenzimas del Laboratorio de Fitopatología Sede Majes de la UNSA	Adquisición por Contratación Directa	55,000.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	4922
2	Servicio a todo costo de Mantenimiento del edificio de hexágonos de la Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	187,910.40	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2650-2023-DIGA)
3	Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y liquidación de la obra: Mejoramiento de la calidad de formación profesional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	279,057.84	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio N° 2651-2023-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:



Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (\$/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	Adquisición de (01) un fotodocumentador para el Proyecto de equipamiento científico para estudios de Biología Molecular y electroforesis de isoenzimas del Laboratorio de Fitopatología Sede Majes de la UNSA	Adquisición por Contratación Directa	55,000.00	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	4922
2	Servicio a todo costo de Mantenimiento del edificio de hexágonos de la Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	187,910.40	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2650-2023-DIGA)
3	Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y liquidación de la obra: Mejoramiento de la calidad de formación profesional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	279,057.84	Octubre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2651-2023-DIGA)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Almacenamiento

Exp.

1022633
1021671
1037260

SE RECIBIO EN LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO

FECHA: 10/01/2023

EN EL ARCHIVO: 1022633

EN EL ALMACEN: 1021671

EN EL ALMACEN: 1037260

SE RECIBIO

EN LA UNIDAD

DE ALMACENAMIENTO

EN EL ALMACEN: 1022633

EN EL ALMACEN: 1021671



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1663-2023-DIGA.

Arequipa, 15 de Septiembre del 2023.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
18 SEP. 2023
HORA: 08:48..... FOLIOS: 1 -
EXP.N° 6 EXP. FIRMA: [Signature]

El Informe N° 787-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley:





esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 787 -2023-UA, que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones contemplando lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	"Adquisición de equipos informáticos (Proyectores interactivos) para la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición".	Adquisición por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras.	42,310.65	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4655
2	"Adquisición de equipos informáticos (impresoras) para la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Universidad Nacional de San Agustín".	Adquisición por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras.	45,096.10	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4651
3	"Adquisición de cañones multimedia para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios".	Adquisición por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras.	108,067.70	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4858
4	"Servicio de mantenimiento del auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de San Agustín".	Adjudicación Simplificada	372,782.98	Septiembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2560-2023-DIGA)
5	"Adquisición de luminarias para alumbrado de áreas comunes del área de Sociales de la Universidad Nacional de San Agustín"	Adjudicación Simplificada	46,829.50	-----	Exclusión	Recursos Ordinarios	599

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023 según lo detallado a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINANC.	CCP Nº
1	"Adquisición de equipos informáticos (Proyectores interactivos) para la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición".	Adquisición por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras.	42,310.65	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4655
2	"Adquisición de equipos informáticos (impresoras) para la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Universidad Nacional de San Agustín".	Adquisición por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras.	45,096.10	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4651
3	"Adquisición de cañones multimedia para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios".	Adquisición por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras.	108,067.70	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4858
4	"Servicio de mantenimiento del auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de San Agustín".	Adjudicación Simplificada	372,782.98	Septiembre	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2560-2023-DIGA)
5	"Adquisición de luminarias para alumbrado de áreas comunes del área de Sociales de la Universidad Nacional de San Agustín"	Adjudicación Simplificada	46,829.50	-----	Exclusión	Recursos Ordinarios	599



Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1008588
1025983
1011155
1035620
1048816
1048817



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1601-2023-DIGA.

Arequipa, 06 de Septiembre del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

12 SEP. 2023

HORA... 11:50... FOLIOS... 1-
EXP.N° 101976 / FIRMA... *[Signature]*

El Informe N° 743-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley:



esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral № 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario № 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe № 743 -2023-UA, que resulta necesaria la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN EL CURSO TALLER VIRTUAL DE INGLÉS BLENDED LEARNING".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	325,000.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión	1
2	"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL PARA LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES DE LA UNSA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	109,000.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley № 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley № 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN EL CURSO TALLER VIRTUAL DE INGLÉS BLENDED LEARNING".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	325,000.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión	1
2	"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL PARA LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES DE LA UNSA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	109,000.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1019761
1011995



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1483 -2023-DIGA.

Arequipa, 23 de Agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 695-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

24 AGO 2023

HORA: 09:37 FOLIOS: 1
EXP. N°: EXP. N°: FIRMA:

1024312
1030247
1026868
1024461
1017758





esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 695 -2023-UA, que el siguiente proceso de selección resulta **necesaria su inclusión:**

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PROYECTO EC-2018-1 CONTRATO Nº EC -01-2019-UNAS: "LABORATORIO DE MODELADO Y SIMULACIÓN PARA ESTUDIOS URBANOS Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL – URBAN LAB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	332,260.39	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	4401	1
2	"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CEPRUNSA CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	65,223.06	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4078	1
3	"ADQUISICIÓN PROYECTOS MULTIMEDIA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.	ACUERDO MARCO	94,886.35	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	3803	1
4	"ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, PARA LA OFICINA DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ACUERDO MARCO	63,342.40	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4330	1
5	ADQUISICIÓN DE [01] UN ESPECTROFOTÓMETRO UV – VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL REGIONAL DE AREQUIPA: COLECCIÓN, EVALUACIÓN, CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN EN PLANES DE MEJORA GENÉTICA DE ESPECIES VEGETALES DE IMPORTANCIA SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE LA REGIÓN AREQUIPA"	CONTRATACIÓN DIRECTA	52,144.20	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	4481	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PROYECTO EC-2018-1 CONTRATO Nº EC -01-2019-UNAS: "LABORATORIO DE MODELADO Y SIMULACIÓN PARA ESTUDIOS URBANOS Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL – URBAN LAB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	332,260.39	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	4401	1



2	"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CEPRUNSA CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	65,223.06	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4078	1
3	"ADQUISICIÓN PROYECTOS MULTIMEDIA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA."	ACUERDO MARCO	94,886.35	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	3803	1
4	"ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, PARA LA OFICINA DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA – SDRIE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ACUERDO MARCO	63,342.40	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4330	1
5	ADQUISICIÓN DE (01) UN ESPECTROFOTÓMETRO UV – VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "BANCO DE GERMOPLASMA VEGETAL REGIONAL DE AREQUIPA: COLECCIÓN, EVALUACIÓN, CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN EN PLANES DE MEJORA GENÉTICA DE ESPECIES VEGETALES DE IMPORTANCIA SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONOMICA DE LA REGION AREQUIPA"	CONTRATACIÓN DIRECTA	52,144.20	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	4481	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1024312
1030247
1026868
1024461
1017758





RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1395 -2023-DIGA.

Arequipa, 10 de Agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 638-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 638 -2023-UA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

11 AGO 2023

HORA: 12:41 FOLIOS: 8-
EXP. N° 1024190 FIRMA: *J-
1023272
1014411*



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO A TODO COSTO DE "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	CONCURSO PÚBLICO	1'672,236.28	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	1
2	"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA MONOCROMÁTICA PARA LA COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNSA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	71,400.00	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO MAGNETÓMETRO DE MUESTRA VIBRANTE (VSM -VIBRATING SIMPLE MAGNETOMETER), UNA (01) SONDA DE MAGNETORESISTENCIA DE INSERCIÓN Y UN (01) SISTEMA DE VACÍO PARA CRECIMIENTO DE PELÍCULAS DELGADAS POR PULVERIZACIÓN CATÓDICA".	CONTRATACIÓN DIRECTA	1'380,298.40	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO A TODO COSTO DE "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	CONCURSO PÚBLICO	1'672,236.28	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	1
2	"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA MONOCROMÁTICA PARA LA COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNSA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	71,400.00	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO MAGNETÓMETRO DE MUESTRA VIBRANTE (VSM -VIBRATING SIMPLE MAGNETOMETER), UNA (01) SONDA DE MAGNETORESISTENCIA DE INSERCIÓN Y UN (01) SISTEMA DE VACÍO PARA CRECIMIENTO DE PELÍCULAS DELGADAS POR PULVERIZACIÓN CATÓDICA".	CONTRATACIÓN DIRECTA	1'380,298.40	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	1

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1024190

1023272

1014411



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

27 JUL. 2023

HORA... 11:09 FOLIOS... 1
EXP.Nº 1021483 FIRMA...
1016947

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1281 -2023-DIGA.

Arequipa, 27 de Julio del 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 588-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio Nº 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley:

esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del **Informe N° 588 -2023-UA**, que el siguiente proceso de selección resulta **necesaria su inclusión**:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FICHAS ÓPTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	84,177.78	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS - ANSYS".	Contratación Directa	182,013.95	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, INCLUYENDO los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FICHAS ÓPTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	84,177.78	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS - ANSYS".	Contratación Directa	182,013.95	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1024483
1016147

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FICHAS ÓPTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	84,177.78	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS - ANSYS".	Contratación Directa	182,013.95	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

I. CONCLUSION

Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente informe, se presenta la Decima modificación (Versión N° 11) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Universidad Nacional de San Agustín".

Atentamente,

MAPV/jgc
C.c.: Archivo
Exp.
1024483
1016147



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1249 -2023-DIGA.

Arequipa, 24 de Julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 569-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
25 JUL 2023	
HORA: 11:00	POLIOS: 2
EXP. N°: 1019262	FIRMA: <i>JL</i>
<i>1022661 1022730</i>	

esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del **Informe N° 569 -2023-UA**, que el siguiente proceso de selección resulta **necesaria su inclusión:**

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES, ESPECIALIDAD DE MÚSICA"	Adjudicación Simplificada	110,480.00	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO DE PASADIZOS Y GRADAS DE LA ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	Adjudicación Simplificada	125,475.06	Agosto	inclusión	Recursos Determinados	1
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS EN CENDOC Y SALA DE LECTURA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	95,104.84	Agosto	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA"	Acuerdo Marco	50,409.60	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
5	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARES PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	Contratación Directa	67,850.00	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
6	"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CON COLLAR PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNSA".	Adjudicación Simplificada	110,680.75	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
7	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (IMPRESORAS) PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	Acuerdo Marco	41,547.45	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
8	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	Adjudicación Simplificada	85,287.69	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
9	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES EMPOTRADOS ALTOS Y BAJOS PARA LABORATORIOS DE METALURGIA EXTRACTIVA - RIO SECO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA METALURGICA E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	Adjudicación Simplificada	66,800.00	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimiento de selección:





Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES, ESPECIALIDAD DE MÚSICA"	Adjudicación Simplificada	110,480.00	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO DE PASADIZOS Y GRADAS DE LA ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	Adjudicación Simplificada	125,475.06	Agosto	inclusión	Recursos Determinados	1
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS EN CENDOC Y SALA DE LECTURA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	95,104.84	Agosto	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA"	Acuerdo Marco	50,409.60	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
5	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARES PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	Contratación Directa	67,850.00	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
6	"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CON COLLAR PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNSA".	Adjudicación Simplificada	110,680.75	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
7	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (IMPRESORAS) PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	Acuerdo Marco	41,547.45	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
8	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	Adjudicación Simplificada	85,287.69	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
9	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES EMPOTRADOS ALTO Y BAJO PARA LABORATORIOS DE METALURGIA EXTRACTIVA - RIO SECO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA METALURGICA E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	Adjudicación Simplificada	66,800.00	Agosto	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1019262, 1025362, 1029836, 1024445, 1013937
1022661, 1022730, 1015289, 1003334



RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 1126 -2023-DIGA.

Arequipa, 07 de Julio del 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 492-2023-UA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio Nº 0454-R-UNSA del 09 de junio de 2023, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 12 de junio de 2023.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0286-2023 de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió MANTENER plenamente vigente la DELEGACIÓN DE FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución Rectoral Nº 0381-2023 del 27 de febrero de 2023, en mérito a la autorización dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023 del 27 de febrero de 2023, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

07 JUL 2023

HORA: 17:13 FECHAS: 07-07-2023
EXP. N° Varios FIRMA: J



Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de: Contratación Pública,..., según se detalla en la Resolución Rectoral Nº 0381-2023 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0094-2023; durante el presente año 2023, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe Nº 492 -2023-UA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS DE LOS BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO MÉDICO E INSTITUTO MÉDICO ADOLESCENTE – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación simplificada	187,664.08	Julio	Inclusión	Donaciones y Trasferencias	1
2	"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	226.778.30	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y ALZADOS DE SILLAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, PABELLÓN JOSE CARLOS MARIEATEGUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	Adjudicación Simplificada	416,993.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
4	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA EN EL PABELLÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	192,850.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
5	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO, FRECUENCIA RESPIRATORIA E ÍNDICE DE VARIACIÓN PLETISMOGRAFICA (SpO2, FR, IVP)"	Contratación Directa	75000.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
6	Servicio de consultoría de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Adjudicación Simplificada	276,627.40	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
7	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN DE ULTRASONIDO PARA MAMÍFEROS MARINOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DIVERSIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE AVES Y MAMÍFEROS MARINOS EN LA REGIÓN AREQUIPA"	Contratación Directa	41,250.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
8	"ADQUISICIÓN DE UN SHAKER CON INCUBADORA".	Contratación Directa	66,500.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
9	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS DISTINTAS FACULTADES, ESCUELAS Y BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	Contratación Directa	314,687.80	Julio	Inclusión	Recursos Directamente recaudados y recursos ordinarios	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, INCLUYENDO los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS DE LOS BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO MÉDICO E INSTITUTO MÉDICO ADOLESCENTE – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación simplificada	187,664.08	Julio	Inclusión	Donaciones y Trasferencias	1
2	"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	226.778.30	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y ALZADOS DE SILLAR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, PABELLÓN JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	Adjudicación Simplificada	416,993.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
4	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA EN EL PABELLÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	Adjudicación Simplificada	192,850.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
5	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO, FRECUENCIA RESPIRATORIA E ÍNDICE DE VARIACIÓN PLETISMOGRÁFICA (SpO2, FR, IVP)"	Contratación Directa	75000.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
6	Servicio de consultoría de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	Adjudicación Simplificada	276,627.40	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
7	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN DE ULTRASONIDO PARA MAMÍFEROS MARINOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DIVERSIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE AVES Y MAMÍFEROS MARINOS EN LA REGIÓN AREQUIPA"	Contratación Directa	41,250.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
8	"ADQUISICIÓN DE UN SHAKER CON INCUBADORA".	Contratación Directa	66,500.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	1
9	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS DISTINTAS FACULTADES, ESCUELAS Y BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	Contratación Directa	314,687.80	Julio	Inclusión	Recursos Directamente recaudados y recursos ordinarios	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para



el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1036368
1018623
1006919
1007242
1021470
1018614
1020665
1001203
(1004715, 1003694, 1004336, 1006173, 1006174)



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0811 -2023-DIGA.

Arequipa, 24 de Mayo del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | DE ADMINISTRACIÓN

25 MAY 2023

HORA: 11:20 FOLIOS: 73...
EXP. N°: 100.5512 FIRMA: 1026224

VISTOS:

El Informe N° 351-2023-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 155-2023 de fecha 12 de Abril del 2023, se resolvió ENCARGAR al CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 351-2023-SDL-UNSA, que los siguientes procedimientos de selección resulta necesaria su inclusión:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO SEGÚN EL PROYECTO "PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN UNIVERSIDADES PERUANAS" CONVOCATORIA E003-2020-01, CONTRATO NRO 173-2020-FONDECYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	142,962.00	Mayo	inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
2	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JEFATURA Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	48,603.40	Mayo	inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO SEGÚN EL PROYECTO "PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN UNIVERSIDADES PERUANAS" CONVOCATORIA E003-2020-01, CONTRATO NRO 173-2020-FONDECYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	142,962.00	Mayo	inclusión	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1
2	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JEFATURA Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	48,603.40	Mayo	inclusión	RECURSOS DETERMINADOS	1

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

[Handwritten signature over a large circle]
CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración



C.c. Archivo, Subdirección de Logística
Exp.
1005512
1026224



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 561 -2023-DIGA.

Arequipa, 18 de Abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 246-2023-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nro. 155-2023 de fecha 12 de Abril del 2023, se resolvió ENCARGAR al CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	
18 ABR 2023	
HORA: 16:01	FOLIO:
FXP. N° 1045690	FIRMA:
1007529	1013732
1031591	1004336
	1015074





Siendo así, se advierte del **Informe N° 246 -2023-SDL-UNSA**, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA CAMPUS WIDE CWL DE SOFTWARE MATLAB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	158,156.91	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE NITROGENO/PROTEINAS POR EL METODO KIELDAHL PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS LABINVSERV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	65,677.50	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	44,563.00	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
4	"CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO DEL TRABAJO DE RIESGO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA QUE REALIZA LABOR DE RIESGO (COBERTURA DE SALUD)".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	70,610.60	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
5	"ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	113,230.00	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
6	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA PARA UN MES DEL PERÍODO ACADÉMICO 2023 ITEM 3, ITEM 4, ITEM 7".	CONTRATACIÓN DIRECTA	155,613.50	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	1
			47,065.15	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	2
			56,100.00	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	3

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA CAMPUS WIDE CWL DE SOFTWARE MATLAB PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	158,156.91	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
2	"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE NITROGENO/PROTEINAS POR EL METODO KIELDAHL PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS LABINVSERV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES DE LA UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	65,677.50	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1



3	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	44,563.00	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
4	"CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO DEL TRABAJO DE RIESGO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA QUE REALIZA LABOR DE RIESGO (COBERTURA DE SALUD)".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	70,610.60	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
5	"ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	113,230.00	Abril	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
6	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA PARA UN MES DEL PERÍODO ACADÉMICO 2023 ITEM 3, ITEM 4, ITEM 7".	CONTRATACIÓN DIRECTA	155,613.50	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	1
			47,065.15	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	2
			56,100.00	Abril	inclusión	Recursos Ordinarios	3

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.

1045690
1007529
1031591
1013732
1004336
1015074

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0579-2023

Arequipa, 11 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 813-2023-SDL de la Unidad de Abastecimiento (antes Subdirección de Logística) mediante el cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Ley N° 30220.

Que, de conformidad con los artículos 3º y 8º, de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y cuenta con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en este contexto, de la Directiva N° 002-2019-QSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, asimismo, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0109-2023 del 23 de enero de 2023, se resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa correspondiente al año fiscal 2023, que forma parte integrante de la presente resolución. (...)"

Que, sin embargo, mediante el documento del visto la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, siendo necesario su inclusión de los siguientes



procedimientos de selección, conforme el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	5/ 148,820.57	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1
			5/671,361.25	Abril	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2
			S/ 150,865.34	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	3
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. DE GEOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA,	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	78,767.40	Abril	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE (01) UN ESPECTROFOTÓMETRO CUANTIFICADOR DE DNA, RNA Y PROTEINAS"	CONTRATACIÓN DIRECTA	65,989.00	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	190,343.32	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

1. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DIGITAL PARA LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	5/ 148,820.57	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1
			5/671,361.25	Abril	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2
			S/ 150,865.34	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	3
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. DE GEOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE INGENIERÍAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA,	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	78,767.40	Abril	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE (01) UN ESPECTROFOTÓMETRO CUANTIFICADOR DE DNA, RNA Y PROTEINAS"	CONTRATACIÓN DIRECTA	65,989.00	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1



R.R. Nº 0579-2023

11/04/2023

4	"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	ACUERDO MARCO	190,343.32	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1
---	--	---------------	------------	-------	-----------	-----------------------	---

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.
3. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.
4. **DISPONER** que la presente resolución, forme parte integrante de la Resolución Rectoral N° 0109-2023 del 23 de enero de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector, Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



Cc: DGAD (exp.), UA, OCII, OTI, INT. ARCHIVO
Exp. 1007253-1007292-1006355-1003800-10033587-1023259.
/fch...



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 769 -2023-DIGA.

Arequipa, 18 de Marzo del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

23 MAR 2023

HORA: 12:29 P.D.G.S.
EXP. N° 1005968 FIRMA: J

1074335
1049282

VISTOS:

El Informe N° 330-2023-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 155-2023 de fecha 12 de Abril del 2023, se resolvió ENCARGAR al CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 330 -2023-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	1'255,957.50	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN- AREQUIPA- I ETAPA"	LITICACIÓN PÚBLICA	6'656,031.31	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA INSTALACIÓN DE TORNOS CNC NL201E EN CEO DE HUNTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	84,000.00	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VINO, PISCO Y ARTÍCULOS VARIOS PARA CIEPA MAJES DE LA UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	130,808.38	Mayo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, **INCLUYENDO** los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	1'255,957.50	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN- AREQUIPA- I ETAPA"	LITICACIÓN PÚBLICA	6'656,031.31	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1



3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA INSTALACIÓN DE TORNO CNC NL201E EN CEO DE HUNTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	84,000.00	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VINO, PISCO Y ARTÍCULOS VARIOS PARA CIEPA MAJES DE LA UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	130,808.38	Mayo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Subdirección de Logística
Exp.
1005968
1014755
1040155
1010592





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 769 -2023-DIGA.

Arequipa, 18 de Marzo del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
HORA: 12:29 AM	FECHA: 18/03/2023
EXP. N° 10059-68	FIRMA: J

1094355
1094355

VISTOS:

El Informe N° 330-2023-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Debe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 155-2023 de fecha 12 de Abril del 2023, se resolvió ENCARGAR al CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 330 -2023-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	1'255,957.50	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN- AREQUIPA- I ETAPA"	LICITACIÓN PÚBLICA	6'656,031.31	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA INSTALACIÓN DE TORNOS CNC NL201E EN CEO DE HUNTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	84,000.00	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VINO, PISCO Y ARTÍCULOS VARIOS PARA CIEPA MAJES DE LA UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	130,808.38	Mayo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, INCLUYENDO los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	1'255,957.50	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN- AREQUIPA- I ETAPA"	LICITACIÓN PÚBLICA	6'656,031.31	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1

3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA INSTALACIÓN DE TORNOS CNC NL201E EN CEO DE HUNTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	84,000.00	Mayo	inclusión	Recursos Determinados	1
4	"ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VINO, PISCO Y ARTÍCULOS VARIOS PARA CIEPA MAJES DE LA UNSA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	130,808.38	Mayo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
 Director General de Administración (SE)

C.c. Archivo, Subdirección de Logística
 Exp.
 1005968
 1014755
 1040155
 1010592



15 MAR 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 300 -2023-DIGA: 16:70 FOLIO:
EXP. N°: 7 FIRMA: J.S.

1043756
1003064
1023386
1006013
1025323
1006150
1003602
1003901
1003338

Arequipa, 14 de Marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 139-2023-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.



En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0092-2023 de fecha 23 de Febrero del 2023, se resolvió designar a la Mg. Julia Rosa Quispe Palomino, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0381-2023, de fecha 27 de Febrero del 2023, en la que se resolvió delegar a la Directora General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 139 -2023-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS Y GRADAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA – FILIAL MAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	78,255.82	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO(DUPLOCADORA) PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPRUNSA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	112,500.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ASESORIA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	CATÁLOGO ELECTRÓNICO PERU COMPRAS	41,275.61	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
4	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS Y COBERTURA INALAMBRICA PARA LOS AMBIENTES DEL ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	80,802.50	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
5	"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO DIARIO PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	66,766.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
6	"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CON COLLAR PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	66,825.00	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
7	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2023"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	72,462.50	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
8	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CONEXIÓN DE RED DE DATOS Y COBERTURA INALAMBRICA PARA LOS LABORATORIOS DE METALURGIA E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	154,897.75	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
9	"SERVICIO A TODO COSTO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE POLVOS EN LABORATORIOS DE METALURGIA UBICADOS EN RÍO SECO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA METALURGICA E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	93,843.74	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, INCLUYENDO los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS Y GRADAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA – FILIAL MAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	78,255.82	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
2	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO(DUPLOCADORA) PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPRUNSA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	112,500.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
3	"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ASESORIA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".	CATÁLOGO ELECTRÓNICO PERU COMPRAS	41,275.61	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
4	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS Y COBERTURA INALAMBRICA PARA LOS AMBIENTES DEL ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	80,802.50	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
5	"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE TRABAJO DIARIO PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	66,766.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
6	"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CON COLLAR PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	66,825.00	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
7	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2023"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	72,462.50	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
8	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CONEXIÓN DE RED DE DATOS Y COBERTURA INALAMBRICA PARA LOS LABORATORIOS DE METALURGIA E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	154,897.75	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
9	"SERVICIO A TODO COSTO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE POLVOS EN LABORATORIOS DE METALURGIA UBICADOS EN RÍO SECO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA METALURGICA E INGENIERIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	93,843.74	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. Julia Rosa Quispe Palomino
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.

1043756
1003064
1023386
1006013
1025323
1006150
1003602
1003901
1003338



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

08 MAR 2023

HORA: 16:10 FOLIO: 04349
EXP. N° 1003087 FIRMA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 192 -2023-DIGA.

Arequipa, 02 de Marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 99-2023-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0092-2023 de fecha 23 de Febrero del 2023, se resolvió designar a la Mg. Julia Rosa Quispe Palomino, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0381-2023, de fecha 27 de Febrero del 2023, en la que se resolvió delegar a la Directora General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.



Siendo así, se advierte del Informe N° 99 -2023-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS, GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	130,815.00	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
2	"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO DE ÁREAS COMUNES DEL ÁREA DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	46,829.50	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
3	"ADQUISICIÓN DE TOTEMS PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	66,079.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
4	"CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS, COBERTURA INALÁMBRICA, VIDEOVIGILANCIA, TELEFONÍA IP Y SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	263,961.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2023, INCLUYENDO los siguientes procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	TOTAL DE ITEM
1	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS, GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	130,815.00	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
2	"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO DE ÁREAS COMUNES DEL ÁREA DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	46,829.50	Marzo	inclusión	Recursos Ordinarios	1
3	"ADQUISICIÓN DE TOTEMS PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	66,079.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1
4	"CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE DATOS, COBERTURA INALÁMBRICA, VIDEOVIGILANCIA, TELEFONÍA IP Y SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	263,961.00	Marzo	inclusión	Recursos Directamente Recaudados	1



Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. Julia Rosa Quispe Palomino
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística
Exp.
1003087
1048817
1001771
1005775





SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0109-2023

Arequipa, 23 de enero del 2023.

Visto el Oficio N° 164-2023-SDL de la Subdirección de Logística de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; por el cual, remite el **Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023.**

CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 8º de la citada Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8º incisos 1), 2), 4) y 5) del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria establece que: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta, autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5. Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer el patrimonio institucional; así como fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, el 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que: "15.1 Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no; y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, en este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, señalando en su numeral 7.4.2 que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1420-2022 del 30 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 513 Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, la Subdirección de Logística, eleva para aprobación el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa correspondiente al año fiscal 2023, en los términos del documento adjunto, mismo que ha sido expuesto en la sesión de Consejo Universitario del 23 de enero del 2023. En tal sentido, corresponde su aprobación por el titular de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa correspondiente al año fiscal 2023, que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **DISPONER** que la Subdirección de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa correspondiente al año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
3. **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el primer punto resolutivo, se encuentre à disposición de los interesados en el portal web institucional de la Universidad, para lo cual, se encarga su publicación al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS
SECRETARIA GENERAL

Cc. DIGA, SDL, SDF, OUPL y Archivo.
Exp. 1003563-2023.
fmda



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

